



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdor. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: NOVIEMBRE 2024

DECRETOS

DECRETO N° 263/2024

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de licencia por razones particulares efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Ariel Román Seib, DNI N° 33.928.683, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Seib Ariel Román solicitó mediante nota de fecha 4/11/2024 se le conceda licencia por razones particulares sin goce de haberes, desde el 01 de noviembre de 2024,

Que, dicha licencia se encuentra prevista en el artículo 24 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif.;

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, no existen objeciones para su otorgamiento, habida cuenta que la ausencia del trabajador no entorpece ni dificulta las labores propias de su área de desempeño.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, conf. Artículo 24 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al agente de Planta Permanente Ariel Román Seib, DNI N° 33.928.683, desde el día 01 de noviembre de 2024, conforme fuera solicitado por el agente mediante nota de fecha 4/11/2024.

Artículo 2º) A través del Área Municipal de Recursos Humanos, notificar el presente al Agente Seib y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 264/2024

VISTO:

El memo interno remitido en el día de la fecha desde el área de Tesorería Municipal al Departamento Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el ingreso formal de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) recibida por la Municipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, con fecha 22/10/2024, a los fines de su contabilización;

Que, dicha suma fue remitida por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos -en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Municipalidad de General Ramírez en fecha 16/10/2024- con destino a la adquisición exclusiva y excluyente "(...) de los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios que se detallan en el Anexo A adjunto, para ser utilizados de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley N° 10.175, su Decreto Reglamentario N° 2.554/18 MGJ y el presente acuerdo (...) -conforme cláusula primera del mencionado convenio-;

Que, la Municipalidad de General Ramírez celebró dicho Convenio con el fin principal de ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistemas de video vigilancia, a los efectos de velar por la seguridad pública en nuestra ciudad, asegurando la convivencia, utilización pacífica y protección de los espacios públicos, en respeto a los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos; Que, habiéndose recibido -en fecha 22/10/2024- el aporte económico con cargo de adquirir los bienes antes citados por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil -tal y como lo acredita el extracto bancario adjunto- resulta procedente dar formal ingreso de la suma remitida desde el gobierno de la provincia a los fines de su contabilización;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal - con el fin de su contabilización- al formal ingreso de la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), remitida a la Municipalidad de General Ramírez por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la pro-

vincia de Entre Ríos, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos en fecha 22/10/2024, en concepto de aporte económico otorgado en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos en fecha 16/10/2024, para la adquisición exclusiva y excluyente de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios, destinados a ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistemas de video vigilancia de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 265/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 42/2024, conf. Decreto Municipal N° 254/2024 de fecha 23/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra 3.000 litros de gas oil grado 2, 3.000 litros de gas oil grado 3 y 2.000 litros de nafta super, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se recibió una única oferta, correspondiente a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.";

Que, no cotizaron los proveedores "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, debe procederse a la adjudicación a la única firma presentada, cuya oferta se ajusta a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 42/2024, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$10.588.000,00), para la compra de 3.000 litros de gas oil grado 2, 3.000 litros de gas oil grado 3 y 2.000 litros de nafta super, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, a la firma "MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A.", CUIT N° 30-69052871-8, por tratarse de la única oferta presentada, y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez por tratarse de un proveedor local, que cotiza la totalidad de los insumos requeridos.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 266/2024

VISTO:

La Carta Documento CD146492600 remitida desde la Vicejefatura de Gabinete de Ministros, y recibida en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 04 de noviembre del corriente; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se intima a la Municipalidad de General Ramírez "...para que en el término de DIEZ (10) días hábiles desde su notificación, subsane las deficiencias apuntadas.-...", esto es, "... la devolución de \$1.067,20 más los intereses por compra en menor valor del ítem "delineador vertical" y de \$973.339,05 más los intereses por la imposibilidad de discriminar la mano de obra del total facturado por parte del proveedor para los ítems "pintura acrílica" y "material plástico reflectivo";

Que, dicha resolución tiene sustento en la Solicitud de Revisión del decisorio RESOL-2023-71-APN#, dictada en fecha 06/03/2023 en el marco del Convenio Específico de Cooperación N° CONVE-2019-96098658-APN-SSRM#MI;

Que, la mencionada Resolución rescindía por culpa del estado Municipal en Convenio antes referido, y lo intimaba a la devolución de los fondos remitidos oportunamente de \$4.569.359,45 con sus intereses;

Que, ello con sustento en la falta de subsanación de errores en la rendición de cuentas oportunamente presentadas;

Que, la Municipalidad interpuso Recurso de Reconsideración de dicho decisorio, rechazándose el mismo;

Que, ante esta situación, y la certeza de que la totalidad de los fondos nacionales se destinaron a la compra de los materiales comprometidos, se solicitó la revisión de dicho decisorio, subsanando todos y cada uno de los errores detectados en la rendición de cuentas;

Que, dicha subsanación fue admitida parcialmente, y ello fue comunicado mediante carta documento CD146492600 remitida desde la Vicejefatura de Gabinete de Ministros, recibida en fecha 04 de noviembre del corriente;

Que, por tanto, y a fin de dar un cierre definitivo al EX2019-92211695-APN-SSRM#MI, deberá llevarse adelante el reintegro de fondos ingresando a la página web <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>, luego seleccionarse acceso con clave fiscal, generar el Volante de Pago Electrónico, consignarse como entidad receptora la Tesorería General de la Nación Código 999, y entidad ordenante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Código 325.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la devolución de los fondos provistos por el Estado Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación N° CONVE-2019-96098658-APN-SSRM#MI, destinado a la compra de materiales para la ejecución del "Proyecto de Corredores de Ciclovías y Bicisendas en General Ramírez- Entre Ríos, en un todo conforme a lo resuelto en el EX2019-92211695-APN-SSRM#MI, y comunicado a la Municipalidad de General Ramírez, mediante Carta Documento CD146492600 remitida desde la Vicejefatura de Gabinete de Ministros, recibida en fecha 04 de noviembre de 2024.

Cabe aclarar, que, a las sumas originarias, deberán adicionarse los intereses calculados con la Tasa Pasiva del Banco Nación, desde la fecha de resolución de la rescisión del Convenio Específico de Colaboración -06/03/2023- hasta el día de la fecha, conforme lo establecido en el Reglamento General del Ministerio del Interior para la Rendición de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y u otros, artículo 7°.

A saber:

La suma originaria de \$1.067,20 más los intereses correspondientes, por compra en menor valor del ítem "delineador vertical"; VEP N° 1362742533 por un monto total de Pesos Dos Mil Quinientos Veintiséis con Veintiséis Centavos (\$2.526,26)

La suma originaria de \$973.339,05 más los intereses correspondientes, por la imposibilidad de discriminar la mano de obra del total facturado por parte del proveedor para los ítems "pintura acrílica" y "material plástico reflectivo"; VEP N° 1362743895 por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Sesenta y Nueve con Setenta y Un Centavos (\$2.304.069,71)

Artículo 2º) Remitir copia del presente a Contaduría Municipal para su toma de razón, quien deberá, además, realizar la presentación de los comprobantes de devolución de los fondos descriptos en el artículo precedente, a la Tesorería General de la Nación, a través de la mesa virtual de la plataforma digital "Tramites a Distancia -TAD-" (tramitesa-distancia.gob.ar).

Artículo 3º) Desde el Departamento Legal se deberá remitir al correo electrónico mdpinterior@mininterior.gob.ar: copia del presente Decreto, con la constancia de los VEP y comprobantes de devolución de los fondos a la Tesorería General de la Nación, consignándose en el Asunto "DEVOLUCIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, en el marco del CONVENIO CONVE-2019-96098658-APN-SSRM#MI.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 267/2024

VISTO:

Los honorarios adeudados a la perito médica Dra. Pérez, Myriam Cristina, reclamados en autos PÉREZ MYRIAM CRISTINA C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Expte. 15847, en trámite en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pago de los honorarios profesionales reclamados, tienen sustento en su actuación como perito médica en los autos caratulados "Salzman Néstor Fabricio c/ Municipalidad de General Ramírez S/ Ordinario, Expte. N° 14275",

Que, los honorarios regulados judicialmente en fecha 31/05/2023, eran de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$27.500,00),

Que, atento a que los mismos no fueron abonados oportunamente por la Municipalidad, la Dra. Pérez Myriam inició la ejecución de honorarios "PÉREZ MYRIAM CRISTINA C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Expte. 15847;

Que, en fecha 14 de agosto del corriente, la Municipalidad de Gene-

ral Ramírez a través de su apoderada legal Dra. Eugenia Kornschuh, tomo intervención en dichos autos, a fin de contestar el traslado de la liquidación practicada y solicitar se informe la cuenta judicial en la que deberá hacerse el pago del monto reclamado de \$61.707,17;

Que, a dicho monto, deberá restarse la suma de \$41.500,00 que ya fueron embargados de la Cuenta Cte. del Banco de Entre Ríos, N° 756/7;

Que, además, queda pendiente el pago de los honorarios profesionales del abogado patrocinante de la actora, Dr. Meydac, Ignacio C. por no encontrarse firme la sentencia.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago de la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Siete con Diecisiete Centavos (\$20.207,17), en concepto de saldo de la liquidación practicada en fecha 31/07/2024 -por un total \$61.707,17-, por la perito medica Dra. Pérez Myriam Cristina, y aprobada por Resolución judicial de fecha 25/10/2024, en los autos caratulados "PÉREZ MYRIAM CRISTINA C/ MUNICIPALIDAD DE RAMÍREZ S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Expte. N° 15847, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante.

Dicho pago deberá efectuarse a la cuenta judicial abierta al efecto, N° 19-104360/9, CBU N° 3860019503000010436098.

Cumplido, deberá remitirse copia del comprobante de transferencia o deposito, al Departamento Legal a fin de su presentación en el expediente judicial.

ACTORA: Dra. Pérez, Myriam Cristina, DNI N° 14.689.913, con domicilio en Blas Parera N° 2663 de la ciudad de Paraná.

ABOGADO PATROCINANTE: Dr. Meydac, Ignacio C.

OBJETO: Ejecución de Honorarios profesionales por su actuación como perito médica, regulados en fecha 31/05/2023, en los autos caratulados "Salzman Néstor Fabricio c/ Municipalidad de General Ramírez" que no le fueron abonados oportunamente.

MONTO RECLAMADO: Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$27.500,00), con más los intereses moratorios, capitalización art. 770 inc. b) CCCN y costas de la acción.

LIQUIDACIÓN actualizada al 31/07/2024 y aprobada en fecha 25/10/2024: Pesos Sesenta y Un Mil Setecientos Siete con Diecisiete Centavos (\$61.707,17).

MONTO EMBARGADO de la Cuenta Cte. 756/7: \$41.500

SALDO PENDIENTE DE PAGO: \$20.207,17

Artículo 2º) Remitir copia del presente Decreto a la Jefa de Compras a fin de realizar el compromiso correspondiente por el pago del saldo y a la Contadora Municipal para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 268/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 01/11/2024, remitido desde la Subsecre-

taría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 05/11/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo;

Que, conforme surge del memo interno suscripto por el Prof. José Darío Chaparro – a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos –, dicha compra obedece a la necesidad de reforzar el servicio de agua potable, dada la mayor demanda en el consumo como consecuencia de las altas temperaturas que se registran desde hace algunas semanas y que se intensificarán en la próxima temporada primavera-verano;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 05/11/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 526;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios; POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 44/2024 para el día 15 de noviembre de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, destinada a reforzar el servicio de agua potable, en virtud de la mayor demanda registrada como consecuencia de las altas temperaturas, conf. lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Gamberini Sebastián" (sebastian@gamberini.com.ar), "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com), "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar), "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar), "Traico Servicios S.R.L." (administracion@aguartec.com.ar) y "Schonfeld Jorge" (perforacionesschonfeld@yahoo.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 526, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de

fecha 05 de noviembre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 269/2024

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 330.746 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida a la agente municipal Herbel Cristina Mabel, DNI N° 17.897.885; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 005210 de fecha 18/10/2024, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común de la agente Herbel;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario de baja de la agente Herbel, completo en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio a la Sra. Herbel.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijese al día 30 de noviembre de 2024, la fecha de cese como empleada de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 1 del Escalafón vigente, de la agente HERBEL CRISTINA MABEL, DNI N° 17.897.885, domiciliada realmente en calle Eva Perón N° 668 Dpto. N° 23 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 005210, de fecha 18/10/2024.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar a la Agente Herbel, y, remitir el Expediente NUC 330.746, y el formulario de baja, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.
DESPACHO MUNICIPAL, 05 de noviembre de 2024.-
Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 270/2024

VISTO:
El llamado a Concurso de Precios N° 43/2024, conf. Decreto Municipal N° 256/2024 de fecha 23/10/2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicitó la compra de doscientos metros cúbicos (200m³) de piedra destape triturado para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición de piedra de la trama urbana de nuestra ciudad;

Que, se recibió una única oferta del total de once proveedores invitados, correspondiente a "Holzheier Osvaldo";

Que, no cotizaron los proveedores "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal S.R.L.", "Lederhos Oscar", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva S.R.L." y "Grupo 3L S.A.S.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. Darío José Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación a la única firma presentada, cuya oferta se ajusta a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA
Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 43/2024, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA MIL (\$10.040.000,00), para la adquisición de doscientos metros cúbicos (200m³) de piedra destape triturado destinados al afirmado, mantenimiento y reposición de piedra de la trama urbana de la ciudad, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma "HOLZHEIER OSVALDO" (Transporte Oswald), CUIT N° 20-16955005-1, por tratarse de la única oferta presentada, y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar el material requerido y ajustarse al presupuesto oficialmente establecido.-

Dicho material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de noviembre de 2024.-
Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 271/2024

VISTO:
El llamado a Concurso de Precios N° 41/2024 -conf. Decreto Municipal N° 253/2024 de fecha 21/10/2024-, y el Decreto de adjudicación parcial N° 261/2024 de fecha 30/10/2024;

CONSIDERANDO:
Que, el Concurso de Precios antes mencionado se realizó con el objeto de adquirir diferentes materiales eléctricos que serán dispuestos en el edificio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, a los fines de su reacondicionamiento y remodelación;

Que, a través del Decreto Municipal N° 261/2024, se adjudicó parcialmente dicho concurso a dos de los proveedores presentados ("Müller Silvia L." y "Hernández Ángel Antonio") y, por error involuntario por parte del área solicitante, en el informe técnico pertinente se omitió el análisis y sugerencia respecto de la adjudicación de los ítems 3 (1 un. caja estanca para 36 módulos DIN), 7 (3 un. fusibles de 63A. de alta capacidad), 17 (5 un. tubo rígido de ø25mm de 3m), 29 (2 un. cable unipolar de 10mm de 100m), 32 (50 un. módulo ciego blanco), 33 (17 un. módulo punto de 10A blanco), 34 (30 un. módulo toma 10A blanco), 35 (40 un. tapas PVC natural blanco rectangular de 10x5cm) y 36 (40 un. bastidores estándar de 10x5cm);

Que, de acuerdo al nuevo informe suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano Arq. Jonathan Ruhl, se sugiere adjudicar el ítem 29 al proveedor "Hernández Ángel Antonio", en virtud de haber cotizado dicho elemento ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas, mientras que los restantes ítems (3, 7, 17, 32, 33, 34, 35 y 36) deben adjudicarse según su menor precio a la firma "Leffler y Wollert S.R.L." Que, por tanto, mediante el presente dispositivo se procede a rectificar y adjudicar parcialmente los ítems faltantes.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA
Artículo 1º) Rectificar el artículo 1º del Decreto de adjudicación parcial N° 261/2024 de fecha 30/10/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Adjudicar el Concurso de Precios N° 41/2024, conf. Decreto Municipal N° 253/2024 de fecha 21/10/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.914.840,00), para la compra de los siguientes materiales eléctricos, que serán dispuestos en el edificio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, a los fines de su reacondicionamiento y remodelación, según se indica a continuación:

**"MÜLLER SILVIA L." ("Sociedad Eléctrica D&G"- Sobre N° 1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$805.990,00);

- Item 2: 1 un. jabalina de 5/8 de 1,5m con 2m de cable \$19.500,00
- Item 4: 25 un. cajas de embustir de PVC octogonales chicas \$8.750,00
- Item 5: 15 un. cajas de embutir de PVC rectangulares \$5.250,00
- Item 6: 6 un. cajas de paso estanca de PVC de 15x15x10 cm \$46.200,00
- Item 8: 2 un. seccionador bajo carga para fusible \$162.000,00
- Item 9: 1 un. disyuntor diferencial tetrapolar de 4x63A \$39.000,00
- Item 18: 20 un. curvas para caño rígido de ø25mm \$11.400,00
- Item 20: 5 un. uniones para caño rígido de ø32mm \$2.100,00
- Item 21: 15 un. uniones para caño rígido de ø25mm \$3.450,00
- Item 22: 25 un. soporte estribo para bandeja porta cable de 15cm \$57.500,00
- Item 26: 14 un. spot Dubín luz blanca \$116.200,00

Item 37: 15 un. soporte reforzado para bandeja porta cables \$83.250,00
Item 38: 1 un. curva rígida para bandeja porta cable \$7.530,00
Item 39: 1 un. curva plana 90° para bandeja porta cable 150mm \$5.150,00
Item 40: 2 un. uniones l plana para bandeja porta cable 150 mm \$2.510,00
Item 41: 10 un. bandeja porta cable, ala 50, esp. 0,5mm de 150mm. \$236.200,00
**“HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO” (Sobre N° 3), por la suma de PE-SOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.108.850,00);
Item 1: 1 un. de caja de inspección de PVC de 15x15 cm \$755,00
Item 10: 4 un. interruptor térmico bipolar de 2x16A \$22.208,00
Item 11: 4 un. interruptor térmico bipolar de 2x20A \$22.208,00
Item 12: 1 un. interruptor térmico tetrapolar de 4x63A \$13.433,00
Item 13: 50 un. caño corrugado de 25m de ø 40mm \$34.500,00
Item 14: 8 un. conectores para caño rígido de ø32mm \$3.080,00
Item 15: 15 un. conectores para caño rígido de ø25mm \$3.720,00
Item 16: 4 un. tubo rígido de ø32mm de 3m \$15.520,00
Item 19: 12 un. grampas de fijación para caño rígido de ø32mm \$2.556,00
Item 27: 3 un. cable unipolar de 2.5mm de 100m \$178.800,00
Item 28: 3 un. cable unipolar de 4mm de 100m \$285.000,00
Item 29: 2 un. cable unipolar de 10mm de 100m \$478.420,00
Item 30: 2 un. módulo combinación 10A blanco \$1.430,00
Item 31: 4 un. módulo toma 20A blanco \$4.000,00
Item 44: 8 un. lámparas led 15W Gu10 alta potencia luz cálida \$11.680,00
Item 45: 2 un. cartel señalizador de salida 5 leds \$31.540,00
Dichos materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.-
Ambas ofertas resultan ajustadas a los intereses de la Municipalidad en razón de su menor precio y por cumplir con los requisitos y especificaciones establecidos en el decreto de llamado a concurso.-
Cabe destacar que, de acuerdo al informe suscripto por el Arq. Jonathan Ruhl, los siguientes materiales no cumplen con las especificaciones necesarias para asegurar durabilidad y funcionalidad, por lo que se descartan de la presente adjudicación (conf. artículo 6 del Decreto de llamado N° 253/2024), a saber:
Item 23: 5 un. lámparas LED de 9.5W E27 luz cálida;
Item 24: 5 un. faroles nano de pared E27 de 13x20x13, color negro;
Item 25: 14 un. lámparas led de 7W Gu10 alta potencia 20°, luz fría;
Item 42: 8 un. plafón redondo led de 24W blanco;
Item 43: 8 un. cabezal tacho grande 13x11 cm blanco;
Item 46: 2 un. colgante timber led 45W aluminio blanco;
Item 47: 4 un. colgante timber led 33W aluminio blanco;
Item 48: 10 un. proyector led 50W exterior;
Item 49: 11 un. lámparas led 11.5W E27;
Item 50: 11 un. bañadores bidireccionales;
Artículo 2º) Adjudicar parcialmente, y en virtud de la omisión involuntaria por parte del área solicitante, el Concurso de Precios N° 41/2024, conf. Decreto Municipal N° 253/2024 de fecha 21/10/2024, por ítem, a la firma “LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.”, por un monto total de CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 115.157,25), según se indica a continuación:
Item 3: 1 un. caja estanca para 36 módulos DIN \$32.340,00
Item 7: 3 un. fusibles de 63A. de alta capacidad \$19.428,00
Item 17: 5 un. tubo rígido de ø25mm de 3m \$5.743,25

Item 32: 50 un. módulo ciego blanco \$3.600,00
Item 33: 17 un. módulo punto de 10A blanco \$9.826,00
Item 34: 30 un. módulo toma 10A blanco \$19.020,00
Item 35: 40 un. tapas PVC natural blanco rectangular de 10x5cm \$12.800,00
Item 36: 40 un. bastidores estándar de 10x5cm \$12.400,00
La adjudicación de dichos insumos resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad en virtud de tratarse de un proveedor local, quien cotizó los materiales a menor precio.-
Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-
Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 06 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 272/2024

VISTO:

La presentación y petición efectuada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA el 04 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el 27 de diciembre de 2023, el Concejo Deliberante de General Ramírez, sanciono la Ordenanza N° 2612, en la cual se modifica el art. 121 del Código Fiscal (Ord. 1939/2006), quedando con dicha reforma, encuadrado adecuadamente la situación fiscal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (SUC. GRAL. RAMIREZ) en tanto contribuyente de la TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD. -

Que la Municipalidad de General Ramírez, a través de su Área de Recaudación, advierte una grave inconsistencia en las Declaraciones Juradas, que el contribuyente venia presentando en lo referido a su actividad económico – financiera (sujeta a tributo), consistente en la exhibición de un monto irrisorio que conduce al pago de los mínimos, lo que no se condice con la real actividad comercial financiera del banco.-

Por ese motivo, desde el Área Recaudación, se le remitió al Banco, una nota, el 24 de septiembre de 2024, en la cual se advierte la inconsistencia y se le requiere una adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, manifestando textualmente : “(...) en razón de poner en conocimiento observación atinente a la forma de efectuar la declaración jurada de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por parte de esta entidad, a saber: Que, se observa que por el periodo 08-2024 de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad se declaró como “Imponible 0,01” y “Tasa 0,00” (lo que se denomina comúnmente como “declarar en cero”), abonándose por lo tanto \$ 376.750, siendo este el mínimo estipulado.- Que, esto constituye una situación irregular habida cuenta que, para que se dé el supuesto de “declarar en cero” el contribuyente no debe haber registrado directamente actividad durante el mes declarado.- Debe tenerse presente lo establecido en art. 17 de la Ordenanza Tributaria 2024 el cual determina que: “el monto de cada pago mensual resultará de aplicar dichas alcúotas sobre los ingresos brutos del contribuyente, el que no podrá ser inferior al importe mínimo establecido en el artículo 19º y/o 21º para el primer pago”. Para el caso de esta entidad es de aplicación el inc. b4 del art. 19, el cual fija 2500 módulos fiscales, es decir

\$ 342.500, siendo de \$ 137 el módulo fiscal actual.- Esto se complementa con lo establecido en Ordenanza N° 2612 Art. 1 (que modifica la Ordenanza 1939/2006 "Código Fiscal Municipal"), estableciendo el art. 121 que: "Para las entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21526 y sus modificatorias, la base imponible estará constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, no admitiéndose deducciones de ningún tipo".- Por lo expresado anteriormente, se insta a esta entidad bancaria a rectificar la declaración efectuada para el periodo 08-2024 conforme lo establece el art. 17 de la Ordenanza Tributaria 2024 ("cuando se detectaren diferencias que tuvieran origen en un encuadramiento inadecuado por error, omisión, dolo, culpa y/o negligencia o cualquier otra causa imputable al contribuyente, deberán ingresarse las diferencias con más los recargos correspondientes a los que se adicionara una tasa diferencial equivalente al 100% de las sumas cuyo ingreso se hubiera omitido"). (...)"

Que, en fecha 4 de noviembre de 2024, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA ha realizado la siguiente presentación: "As.: REVISION CALCULO – Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.- En relación al asunto solicitamos conformidad y aprobación por el Concejo Municipal para proceder a abonar diferencia generada por actualización de las bases imposables del periodo ene-ago 2024, según última Ordenanza que data de diciembre 2023, en las rectificativas respectivas a cada mes, teniendo en cuenta lo ya abonado, según el siguiente detalle: Importe total a abonar: \$ 124.205.946,39 (pesos: ciento veinticuatro millones, doscientos cinco mil novecientos cuarenta y seis con 39/100), sin intereses y costas adicionales.-Pagadero en 3 cuotas consecutivas de \$ 41.401.982,13 (pesos: cuarenta y un millones cuatrocientos un mil novecientos ochenta y dos con 13/100) cada una: Cuota 1, en noviembre 2024, junto al pago respectivo de la THS del mes de octubre.- Cuota 2, en diciembre 2024, junto al pago respectivo de la THS del mes de noviembre; Cuota 3, en enero 2025, junto al pago respectivo de la THS del mes de diciembre.- Quedamos a la espera de una pronta y favorable respuesta.-Cordiales saludos. Por Banco de la Nación Argentina Martin Miguel Toledo Gerente R. F. 5146 Que en fecha 04/11/2024 se solicitó Dictamen Legal con relación a los antecedentes descriptos. Que del mismo surge que: "(...) esta ASESORIA LETRADA, entiende que la presentación y petición del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, resulta razonable en varios aspectos: 1) Reconoce un error de interpretación originado en una norma legal modificada recientemente, como ocurre con lo establecido en la Ordenanza N° 2612 Art. 1 (que modifica la Ordenanza 1939/2006 "Código Fiscal Municipal"), estableciendo el art. 121 que: "Para las entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21526 y sus modificatorias, la base imponible estará constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, no admitiéndose deducciones de ningún tipo". 2) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA Suc. Gral. Ramírez, forma parte de una institución financiera nacional, cuyas decisiones pasan por un complejo de opiniones legales y tributarias, que a veces impide resolver los temas en forma adecuada a los plazos tributarios municipales. 3) Que acepto rectificar inmediatamente las declaraciones juradas. 4) La presentación realizada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. GRAL RAMIREZ, ha evitado la iniciación de un procedimiento administrativo tributario, para establecer de oficio y sobre bases presuntas, cual debió ser la magnitud de los montos a tributar. Ello importa asimilar dicha presentación, como cuasi espontánea, lo cual implica además inmediatez en su cobro e ingreso de un monto significativo para el erario público, monto que de otra manera se verían reducidos por la dilación que generaría un proceso

administrativo y/o judicial. 5) La petición que realiza el contribuyente, no importa ser incluido en una exención o condonación de la Tasa, lo cual solo podría ser sancionado por ordenanza del Concejo Deliberante. En sentido estrictamente tributario, se trata de un pedido de EXIMICION de los posibles intereses o multas, derivados de la declaración jurada presentada, lo cual puede ser resuelto por Decreto del DEM, ya que no se condona la Tasa (ahora determinada), sino que se exime al contribuyente de las derivaciones de una presentación extemporánea y a la vez espontánea, realizada en la actualidad, con lo cual no resulta aplicable lo dispuesto en el art. 99 de la ley 10027, por no tratarse de una enajenación de renta municipal.- 6) Esta ASESORIA LETRADA, aconseja la aceptación de la modificación espontánea de las Declaraciones Juradas, correspondientes a los meses de enero a Agosto de 2024, debiendo ser canceladas dentro de los plazos propuestos sin aplicación de intereses y/o multas.- (...)"

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad referendum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar la modificación por rectificación espontánea del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, suc. GENERAL RAMIREZ, de las declaraciones juradas anteriores y fijar los montos correspondientes al reajuste Enero-Agosto 2024, de la TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD en la suma de Pesos Ciento veinticuatro millones, doscientos cinco mil novecientos cuarenta y seis con 39/100 (\$ 124.205.946,39).-

ARTICULO 2º: Exímase al contribuyente de la aplicación de intereses y/o multa que pudieren corresponder, por las justificaciones expresadas en los considerandos. -

ARTICULO 3º: Indicar, que la suma rectificada de \$ 124.205.946,39 deberá ser abonada en 3 cuotas consecutivas de \$ 41.401.982,13 (pesos: cuarenta y un millones cuatrocientos un mil novecientos ochenta y dos con 13/100) cada una a saber:

Cuota 1, en noviembre 2024, junto al pago respectivo de la THS del mes de octubre.-

Cuota 2, en diciembre 2024, junto al pago respectivo de la THS del mes de noviembre;

Cuota 3, en enero 2025, junto al pago respectivo de la THS del mes de diciembre.-

ARTICULO 4º: Notificar la presente al Banco de la Nación Argentina para su toma de razón y cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 5º: Autorizar al Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, a su implementación, remitiendo copia de la presente.

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda

ARTICULO 7º: Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 273/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 05/10/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 07/11/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra y colocación de divisorios internos para los baños de mujeres y de varones y para los sectores de cambiadores de ambos, situados en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, "Juan Domingo Perón"; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 07/11/2024) a fin de informar que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Edificio Municipal 02-02-90-02-05-08-60-01, Cuenta N° 439;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 45/2024 para el día 20 de noviembre de 2024 a la hora 09:00 con destino a la compra y colocación de divisorios internos para los baños de mujeres y de varones y para los sectores de cambiadores de ambos, situados en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, "Juan Domingo Perón", y de acuerdo a las siguientes especificaciones (según esquema gráfico adjunto), a saber:

A.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE MUJERES:

- 1.- tres paños fijos de 1380 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 2.- cuatro puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea móderna de 800 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 3.- tres columnas de 80 mm x 80 mm de 1950 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

B.- DIVISORIO INTERNO PARA CAMBIADOR BAÑO DE MUJERES:

- 1.- un paño fijo de 950 mm x 1900 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 2.- una puerta de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea móderna de 800 mm x 1900 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 3.- una columna de 80 mm x 80 mm de 1900 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

C.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE VARONES:

- 1.- dos paños fijos de 1380 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 2.- dos puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea móderna 800 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 3.- dos columnas de 80 mm x 80 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

D.- DIVISORIO INTERNO PARA CAMBIADOR BAÑO DE VARONES:

- 1.- un paño fijo de 935 mm x 1900 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm revestidas en melamina y laminado color gris.
- 2.- una puerta de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea móderna de 800 mm x 1900 mm con revestimiento tubular color blanco.
- 3.- una columna de 80 mm x 80 mm.

4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal lo indique.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler-Dietz Aluminio S.H." (info@leffler-dietz.com.ar), "Brauer Gonzalo" (aberturasdealuminiobg@hotmail.com.ar), "Erbes Juan Gabriel" (micasacarpinteria.2015@gmail.com), "Fideicomiso Alumil" (alumil srl@gmail.com), "Albornoz Marcelo y Pérez Leandro S.H." (lymaluminio@hotmail.com) y "Martínez Guillermo y Huber Luciano S.S." (habitat@cerramientosdepvc.com) y "Blum Mariano Ariel" (marianoarielb04@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Edificio Municipal 02-02-90-02-05-08-60-01, Cuenta N° 439, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 07 de noviembre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 274/2024

VISTO:

La necesidad de ampliar la red pública del servicio esencial de agua potable, reforzando así su provisión a la población ciudadana de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se solicita desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para ello es preciso adquirir los materiales y contratar la mano de obra que ejecute una perforación de 120 metros;

Que, dicha perforación para provisión de agua potable a la red pública se realizará en calles Pastor Eichenberger y Carrizal de Medinas -barrios Evita y Dr. René Favalaro- o en el lugar que los estudios geológicos pertinentes los determinen;

Que, la adquisición del mismo se financiará con recursos genuinos y para el caso, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones (\$86.000.000,00);

Que, al respecto se ha expedido Contaduría Municipal, informando que debe realizarse una modificación presupuestaria para proceder al presente llamado, y manifestando que la erogación resultante se

imputará a la Partida Presupuestaria de Trabajo Público Pozo de Agua 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N° 531;

Que, la obra será abonada en un 30% al inicio, abonándose el restante 70% al momento de la finalización de la misma;

Que, conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y sus modificatorias, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006 y sus modificatorias, debe llamarse a licitación pública para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 04/2024 para el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los materiales y contratar la mano de obra que ejecute una perforación de 120 metros para provisión de agua potable a la red pública, a realizarse en calles Pastor Eichenberger y Carrizal de Medinas -barrios Evita y Dr. René Favalaro- o en el lugar que los estudios geológicos pertinentes los determinen, de acuerdo al siguiente detalle:

- *100 metros encamisado tubo de acero de 10", 6,35 mm;
- *20 metros filtro acero inoxidable ranura continua de 10", 20 metros;
- *perforación de estudio geológico;
- *90 metros caño de acero de subida de 4", con cuplas incorporadas;
- *1 curva galvanizada 4" 90°;
- * 2 curvas galvanizadas 4" 45°;
- *1 válvula esclusa 4" roscada bronce;
- *1 válvula clapeta 4" roscada bronce;
- *5 roscas c/ tuerca galvanizada;
- *100 metros cable plano para bomba 3 x 25 mm;
- *1 tapa pozo con salida 4" de acero;
- *1 unión doble 4" galvanizada;
- *1 bomba 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA y servicio continuo.

La forma de pago prevista es del 30% al inicio de la obra, y el 70% restante al momento de la finalización de la misma.-

Artículo 2º) El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones (\$86.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina del Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo BERSA, debiendo remitir el comprobante respectivo al Celular 3435509809 o al correo electrónico ingresos.publicos@generalramirez.gob.ar.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

Artículo 5º) Publicar el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Uno Entre Ríos y en el Semanario el Observador del Litoral, por tres días y hágase saber a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados en un

todo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 04/2024.

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrenda Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 275/2024

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial, en virtud de requerir su intervención en cuestiones de su incumbencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de proceder a la aceptación de una donación de inmuebles con destino a calle pública y aceptar la presentación de declaraciones juradas rectificadas autorizando su pago en tres cuotas sin intereses y multas;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 87º de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 al Presidente Municipal se dicta el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad con el artículo 87º de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, convocase al Honorable Concejo Deliberante a sesión especial, para el día miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 20:30 horas, para tratar los siguientes asuntos:

Proyecto de Ordenanza de aceptación de donación de dos lotes para apertura de calles Francisco Solano González y Tierra del Fuego, realizada por el Sr. Elio Francisco Müller, DNI 14.808.674 (Loteo aprobado por Ordenanza Municipal N° 2151/2010).

Decreto Ad Referéndum N° 272/2024 de aceptación de declaraciones juradas rectificadas por el Banco de la Nación Argentina Sucursal General Ramírez, periodos enero a agosto de 2024 para la TISHPyS; y su pago en 3 cuotas sin intereses y multas.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de noviembre 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 276/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 30 de agosto del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, junto al memo supra mencionado, la Tesorera Municipal agrega -en 18 fs. útiles- documentación respaldatoria de movimientos en la Cuenta Corriente 1242/6 del Banco de Entre Ríos S.A de los años 2004, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que no se encuentran registrados contablemente y expuestos en la conciliación bancaria;

Que, ello es necesario, además, para realizar una correcta imputación contable de dichos movimientos;

Que, el presente se dicta a fin de regularizar los saldos erróneos en la cuenta afectada, garantizando así, la veracidad de la información contable y financiera de la Municipalidad de General Ramírez.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a registrar con cargo a la cuenta "1992 - Resultados de Ejercicios Anteriores", los movimientos bancarios que a continuación se detallan de la Cuenta Corriente N° 1242/6, del Banco de Entre Ríos S.A., de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, -períodos 2004, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020- por un total de Pesos Once Mil Treinta y Dos con Cincuenta Centavos (\$11.032,50) los cuales se reflejan en los extractos bancarios, pero no fueron debidamente registrados contablemente. Ello, atento a que, al estar expuestos en las conciliaciones bancarias de los periodos mencionados, se genera una distorsión en los saldos conciliados que no reflejan la realidad financiera del estado municipal.

Diferencia de \$-4,63 de fecha 01/01/2004 por comisión por cheque contabilizada erróneamente.

Diferencia de \$0,50 correspondiente al Cheque N° 20547806 de fecha 20/01/2016, a nombre de López Blanca.

Cuyo importe era de \$1.495,50 pero fue debitado por el Banco por la suma de \$1.495,00.

Diferencia de \$4,00 correspondiente al Cheque N° 20547860 de fecha 11/03/2016 a nombre de Pablo Rode.

Cuyo importe era de \$38.939 pero fue debitado por el Banco por la suma de \$38.935.

Débito no contabilizado de -\$5.275 en fecha 29/11/2017.

Dicho monto fue debitado en dos oportunidades, en forma correcta desde la cuenta 757/4, mediante la Orden de Pago N° 39362. Y erróneamente, desde la Cuenta 1242/6, a través de la transferencia N° 2911189175.

Cheque N° 26727351 emitido a nombre de Martínez, Mariela por \$1.175,13 en fecha 01/02/2018.

Fue debitado por el Banco por la suma de \$1.175, quedando la diferencia de 13 centavos.

Cheque no cobrado N° 28778949 emitido a nombre de Gauna, Natacha por \$1097, en fecha 01/11/2019.

Diferencia de \$163,50 en la conciliación bancaria de fecha 29/11/2019. Corresponde a un error en la transferencia realizada a nombre de Buch, Ezequiel, en la liquidación de sueldo N° 64, período 09/2019. El monto del recibo fue por \$6.338,00 pero se transfirió por \$6.174,50. Devolución de transferencia de \$3.000,00 ingresados en el extracto bancario con fecha 04/06/2020.

Proviene de la devolución de la transferencia, operación N° 4765 que no fue registrado en el libro banco ni contablemente.

Diferencias generadas en el año 2020, durante la pandemia por el COVID 19, debido a la realización de extracciones por montos enteros: Dina Escudero, fecha de orden 02/04/2020, monto pendiente \$17,50. Iraola, Cintia, fecha de orden 02/04/2020, monto pendiente \$7,00.

Dina Escudero, fecha de orden 16/07/2020, monto pendiente \$22,50.

Órdenes de extracción emitidas y no debitadas:

Graf, Brunilda, fecha de orden 02/04/2020, monto pendiente \$6.000,00.

Andino, Gastón, fecha de orden 18/08/2020, monto pendiente \$6.000,00.

Artículo 2º) Instrúyase a la Contadora Municipal a realizar el control de la contabilización de los movimientos ajustados, garantizando así, la veracidad de la información contable y financiera del estado municipal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 277/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 08 de agosto del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Subsecretario, Prof. Walter Schild, solicita el dictado del presente a fin de ingresar formalmente los aportes mensuales que realiza el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la Municipalidad de General Ramírez;

Que, en fecha 16/08/2024 ingresó a la Cuenta Corriente en Pesos N° 036006619698 "Copnaf" de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) junto a otros aportes dispuestos por el organismo provincial (\$560.000 para Área de la Niñez), y corresponden al subsidio no reintegrable otorgado por el COPNAF, destinado a cubrir parte de la remuneración de las docentes -maestras jardineras- que prestan servicios en el Jardín Maternal Municipal "Bichitos de Luz", instaurado por Ordenanza Municipal N° 2617/2024;

Que, el mismo, corresponde a la partida julio 2024 y se efectuó en el marco del Convenio suscripto con la Municipalidad de General Ramírez, en el mes de julio del corriente, sujeto a las actualizaciones que disponga el COPNAF en lo sucesivo;

Que, dicho subsidio debe ingresarse formalmente a las arcas municipales con retroactividad al 16/08/2024 (fecha real de ingreso);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal -con el fin de su contabilización- al formal ingreso con fecha 16/08/2024, de la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) otorgado a la Municipalidad de General Ramírez por el Concejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia -COPNAF- en concepto de subsidio mensual no reintegrable destinado al pago de las remuneraciones de las docentes -maestras jardineras- que prestan servicios en el Jardín Maternal Municipal "Bichitos de Luz", instaurado por Ordenanza Municipal N° 2617/2024, a través de

la Cuenta Corriente en Pesos 036006619698 "Copnaf", del Banco de Entre Ríos, Sucursal General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a Tesorería y a Contaduría Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 278/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 30 de agosto del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, junto al memo supra mencionado, la Tesorera Municipal agre-ga -en 5 fs. útiles- documentación respaldatoria de movimientos en la Cuenta Corriente 762/4 del Banco de Entre Ríos S.A de los años 2017 y 2020, que no se encuentran registrados contablemente y expuestos en la conciliación bancaria;

Que, ello es necesario, además, para realizar una correcta imputación contable de dichos movimientos;

Que, el presente se dicta a fin de regularizar los saldos erróneos en la cuenta afectada, garantizando así, la veracidad de la información contable y financiera de la Municipalidad de General Ramírez.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a registrar con cargo a la cuenta "1992 - Resultados de Ejercicios Anteriores", los movimientos bancarios que a continuación se detallan de la Cuenta Corriente N° 762/4, del Banco de Entre Ríos S.A., de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, -periodos 2017 y 2020- los cuales se reflejan en los extractos bancarios, pero no fueron debidamente registrados contablemente. Ello, atento a que, al estar expuestos en las conciliaciones bancarias de los periodos mencionados, se genera una distorsión en los saldos conciliados que no reflejan la realidad financiera del estado municipal.

Diferencia de -\$0,74 correspondiente al Cheque N° 26447451 de fecha 16/11/2017, a nombre de Folmer e Hijos SRL.

El Cheque fue librado por \$130.363,08 pero fue debitado por el Banco por la suma de \$130.363,82, generando una diferencia negativa de \$0,74, por debitarse por un monto superior.

Diferencia de \$10,00 correspondiente al Cheque N° 26447478 de fecha 20/01/2020 a nombre de Folmer S.A.

El Cheque se libró por la suma de \$213.729,00 pero fue debitado por el Banco por la suma de \$213.719, generando una diferencia de saldo positiva de \$10,00.

Artículo 2º) Instrúyase a la Contadora Municipal a realizar el control de la contabilización de los movimientos ajustados, garantizando así, la veracidad de la información contable y financiera del estado municipal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 279/2024

VISTO:

La proximidad de las celebraciones de fin de año, como así también la necesidad de fijar un período de Receso Administrativo para el mes de enero de 2025 en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y, CONSIDERANDO:

Que, a los fines de permitir que los trabajadores municipales puedan disfrutar de las reuniones familiares propias de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, se considera oportuno disponer asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2024;

Que, por otra parte, la actividad administrativa durante el mes de enero disminuye, con lo cual, por razones de economía, resulta conveniente la fijación de un Receso Administrativo comprendido entre el 06 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025 inclusive;

Que, dichas medidas no determinan la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, debiendo exceptuarse la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible;

Que, asimismo, a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los mismos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar asueto administrativo en el ámbito de la administración pública municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º) Exceptuar del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente al personal dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección de Deportes, facultando a sus responsables -Sr. Darío José Chaparro y Prof. Paula Eisenatch- a disponer las actividades a realizar en sus respectivas áreas y los trabajadores obligados.

Artículo 3º) Disponer el traslado del vencimiento para el pago de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a las terminaciones de CUIT 8 y 9 -que opera el día 24/12/2024- para el día 26 de diciembre de 2024.

Artículo 4º) Disponer Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, durante el período comprendido entre el 06 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025 inclusive, con continuidad de prestación de servicios esenciales y de funcionamiento ineludible.-

Artículo 5º) El período establecido en el artículo 4º del presente, deberá computarse en su totalidad a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondiente al año 2024 de los agentes municipales.

Artículo 6º) Los Subsecretarios Municipales, Directora de Deportes, Coordinador de Áreas de Seguridad, Encargado de Defensa Civil, Directora del Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos, establecerán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles durante el receso administrativo en el ámbito de sus competencias.

Artículo 7º) El período dispuesto en el artículo 4º del presente, será considerado inhábil administrativo, con suspensión de los plazos pro-

cesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar durante el mismo.

Artículo 8º) A través del Área de Recursos Humanos, comunicar el presente a las distintas dependencias municipales, y, a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, realizar una amplia difusión del presente a través de los distintos medios de comunicación.

Artículo 9º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 280/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 44/2024, conf. Decreto Municipal N° 268/2024 de fecha 05/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo;

Que, se recibieron dos ofertas del total de seis proveedores invitados, correspondientes a "Gamberini Sebastián" y "Schonfeld Jorge";

Que, no cotizaron los proveedores "Hidroplast S.A.", "Conexión S.R.L.", "Elementos y Proyectos S.A." y "Traico Servicios S.R.L.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. Darío José Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel-, y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Korns Schuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 44/2024, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$5.187.400,00), para la adquisición de electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, marca Wilo, Xiro SPI 6.60-15-A1/X16-30-B1, destinada a reforzar el servicio de agua potable ante la mayor demanda registrada como consecuencia de las altas temperaturas, a la firma "GAMBERINI SEBASTIÁN" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), CUIT N° 20-24294786-0, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de

cotizar el material requerido a menor precio.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 281/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 45/2024, conf. Decreto Municipal N° 273/2024 de fecha 11/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra y colocación de divisorios internos para los baños de mujeres y de varones y para los sectores de cambiadores de ambos, situados en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, "Juan Domingo Perón";

Que, se recibió una única oferta del total de siete proveedores invitados, correspondiente a "Blum Mariano Ariel";

Que, no cotizaron los proveedores "Leffler-Dietz Aluminio S.H.", "Brauer Gonzalo", "Erbes Juan Gabriel", "Fideicomiso Alumil", "Albornoz Marcelo y Pérez Leandro S.H." y "Martínez Guillermo y Huber Luciano S.S.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano -Arq. Jonathan Ruhl-, y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Korns Schuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 45/2024, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000,00), para la compra y colocación de divisorios internos para los baños de mujeres y de varones y para los sectores de cambiadores de ambos, situados en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, "Juan Domingo Perón, al proveedor "BLUM MARIANO ARIEL" (Octagen Aluminio), CUIT N° 20-31578859-6, y de acuerdo al siguiente detalle:

A.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE MUJERES:

- 1.- tres paños fijos de 1380 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 2.- cuatro puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea móderna de 800 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 3.- tres columnas de 80 mm x 80 mm de 1950 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

PRECIO \$1.300.000,00

B.- DIVISORIO INTERNO PARA CAMBIADOR BAÑO DE MUJERES:

- 1.- un paño fijo de 950 mm x 1900 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
- 2.- una puerta de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea

módena de 800 mm x 1900 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
3.- una columna de 80 mm x 80 mm de 1900 mm.
4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.
PRECIO \$900.000,00

C.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE VARONES:

1.- dos paños fijos de 1380 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
2.- dos puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea módena 800 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm en melamina y laminado color gris.
3.- dos columnas de 80 mm x 80 mm.
4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.
PRECIO \$1.200.000,00

D.- DIVISORIO INTERNO PARA CAMBIADOR BAÑO DE VARONES:

1.- un paño fijo de 935 mm x 1900 mm con revestimiento placas de MDF de 18 mm revestidas en melamina y laminado color gris.
2.- una puerta de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio línea módena de 800 mm x 1900 mm con revestimiento tubular color blanco.
3.- una columna de 80 mm x 80 mm.
4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.
PRECIO \$1.000.000,00

Cabe destacar que su adjudicación resulta procedente por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de ser el único oferente, y tratarse de un proveedor local que se ajusta al presupuesto establecido para el presente concurso.

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 282/2024

VISTO:

El Oficio remitido por el Juzgado Municipal de Faltas al Área de Recursos Humanos en fecha 25/11/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la Resolución de fecha 25/11/2024 dictada en el Expediente Causa Contravencional N° 001714/1724/2133 que se instruye contra XXXXXX, DNI N° XXXXXX, cuya deuda condenada asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHECIENTOS VEINTICINCO (\$308.825,00);

Que, conforme lo resuelto por el Juez Municipal de Faltas, dicho monto deberá descontarse de los haberes que percibe la Sra. XXXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N° XXX, como empleada municipal, en seis (6) cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$51.470,00) cada una, las que deberán depositarse por Caja de la Municipalidad;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse por Caja Municipal, informando tal situación al Juzgado de Faltas;

Que, la Sra. XXXXX, acompaña nota de fecha 26/11/2024, en la que asume voluntariamente la deuda de \$308.825,00, y autoriza que dicho monto sea descontado de sus haberes en las cuotas antes referidas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Proceder a descontar de los haberes que percibe en calidad de empleada contratada de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXXXXX, DNI N° XXXXX, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHECIENTOS VEINTICINCO (\$308.825,00), en seis (6) cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$51.470,00) cada una. Ello, conforme lo resuelto y comunicado mediante Oficio de fecha 25 de noviembre de 2024 remitido por el Juzgado Municipal de Faltas, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck -Juez de Faltas-, Secretaría Única, librado en el Expediente Causa Contravencional N° 001714/1724/2133 que allí se instruye contra XXXXXX, DNI N° XXXX.-

Artículo 2°) Aceptar la asunción de deuda y la autorización comunicada mediante nota de fecha 26/11/2024 por la Agente XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N° XXXX, domiciliada realmente en calle XXXXXXXX N° XXXX de la ciudad de General Ramírez a los efectos de realizar el descuento de los haberes que percibe como empleada de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHECIENTOS VEINTICINCO (\$308.825,00), la que deberá ser descontada en seis cuotas mensuales de \$51.470,00. Ello, en virtud de la condena impuesta por Resolución del Juzgado Municipal de Faltas, al Sr. XXXXXXXX.

Artículo 3°) Los importes retenidos deberán ingresarse por Caja Municipal y comunicarse dicha situación al Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 4°) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente a la Agente XXX.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 283/2024

VISTO:

El Oficio N° 465 de fecha 07 de noviembre de 2024, recibido por el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXXX, DNI N° XXXXX, en los autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN C/ XXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 3949, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXXXX, DNI N° XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$74.890,81), con más la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN C/ XXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 3949, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° 36-104209/8 "DEPÓSITOS JUDICIALES", CBU N° 3860036203000010420983 a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 284/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Prof. José Darío Chaparro con relación al Agente Municipal de Planta Permanente Ariel Román Seib, DNI N° 33.928.683, y la nota adjunta del Agente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de octubre de 2024 mediante decreto 262/2024 se dispuso la derogación del Decreto 321/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y en consecuencia el cese del Agente Municipal de planta permanente SEIB ARIEL ROMAN, DNI N° 33.928.683, Legajo N° 918, domiciliado realmente en calle Saucesito N° 140 de la ciudad de General Ramírez, como Coordinador de Áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, tras su pedido por alegar motivos personales.

Que, asimismo, el 04 de noviembre de 2024 el Agente Seib Ariel Román solicitó mediante nota se le conceda licencia por razones particulares sin goce de haberes, desde el 01 de noviembre de 2024, la cual fue concedida mediante decreto 263/2024 de igual fecha conforme lo dispuesto por el artículo 24 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif.;

Que en fecha 26 de noviembre de 2024 el Prof. José Darío Chaparro a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el restablecimiento del Agente como Coordinador de Áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia el cese de la licencia otorgada mediante Decreto 263/2024, desde el 19 de noviembre de 2024.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese de la Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, otorgada por decreto 263/2024 al agente de Planta Permanente Ariel Román Seib, DNI N° 33.928.683, desde el día 19 de noviembre de 2024, conforme fuera solicitado por el agente y por el Asesor presidencial Prof. José Darío Chaparro a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Disponer el restablecimiento del Agente de planta permanente Seib Ariel Román como Coordinador de Áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º) Disponer el pago, a partir del 19/11/2024 de Adicional Mensual Remunerativo equivalente a uno coma sesenta y cinco (1,65) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación a la función desempeñada;

Artículo 4º) A través del Área Municipal de Recursos Humanos, notificar el presente al Agente Seib y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 285/2024

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial, en virtud de requerir su intervención en cuestiones de su incumbencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir boleto de compraventa de los lotes 14 y 15 del Parque industrial General Ramírez, de conformidad a los Contratos de promesa de compraventa, celebrados a los 27 días del mes de noviembre del año 2024, con la Cooperativa Agrícola Unión Regional Limitada y la firma Borgert Diego Mariano;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 87º de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 la Presidente Municipal dicta el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad con lo previsto en el artículo 87º de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y sus modificatorias, convocase al Honorable Concejo Deliberante a sesión especial, para el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente asunto:

Proyecto de Ordenanza de autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Boletos de Compraventa de los lotes 14 y 15 del Parque Industrial General Ramírez, con la Cooperativa Agrícola Unión Regional Ltda. (lote 14) y con Borgert Diego Mariano (lote 15), Conf. Contratos de Promesa de Compraventa celebrados en fecha 27/11/2024.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de noviembre 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 286/2024

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificación Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de cinco (5) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.644: Aceptando la modificación por rectificación espontánea del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Ramírez, de DDJJ anteriores -conforme Decreto Ad Referendum N° 272/2024.-

Ordenanza N° 2.645: Efectuando modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2024 (aprobado por Ordenanza Municipal N° 2627/2024 y modificado por Ordenanzas N° 2627 y 2636/2024).-

Ordenanza N° 2.646: Fijando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2025.-

Ordenanza N° 2.647: Aceptando donación gratuita a favor de la Municipalidad de General Ramírez de inmueble con destino a calle pública -continuación de calle Libertad- que fuera efectuada por las Sras. Maira Mantovani y María Rosa Heffel.

Ordenanza N° 2.648: Aceptando donación gratuita que fuera efectuada por el Sr. Elio Francisco Müller a favor de la Municipalidad de General Ramírez de dos lotes con destino a calle pública -sitios en calles Francisco Solano González S/N y Tierra del Fuego S/N respectivamente.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 287/2024

VISTO:

La Ley N° 10.027 "RÉGIMEN MUNICIPAL", Artículo 85º y sus modificatorias, y la Ordenanza Municipal N° 2.638/2024 "REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 10.027 y sus modificatorias "Las sesiones ordinarias del Concejo pueden ser prorrogadas por sesenta (60) días por el Departamento Ejecutivo, debiendo mencionarse en la convocatoria los asuntos que deberán tratarse, no pudiendo el Concejo considerar otros";

Que distintos Proyectos de Ordenanza se encuentran en tratamiento en Comisión, y dada su relevancia urge una resolución acerca de los mismos, además de tratar asuntos tendientes al desarrollo económico y productivo de nuestra ciudad;

Que, por tanto, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario prorrogar el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante por el término de treinta (30) días;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar por el término de treinta (30) días el Período de Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ, en el marco de lo establecido en La Ley N° 10.027 RÉGIMEN MUNICIPAL, Artículo 85º y sus modificatorias; y la Ordenanza Municipal N° 2.638/2.024 Artículo 35º a fin de dar tratamiento a los siguientes Proyectos de Ordenanza:

Tributaria Ejercicio 2025

Autorización al DEM para suscribir boletos de compraventa con CAUR Ltda. y BORGERT DIEGO MARIANO, de lotes 14 y 15 del Parque Industrial General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Honorable Concejo Deliberante

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 288/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado acuerdo se pactó en carácter de recomposición salarial, un incremento del 5,4% del sueldo básico de cada categoría, a partir del mensual noviembre de 2024, para todos los trabajadores que integran la planta permanente y temporaria de la Municipalidad;

Que, para el cálculo de dicho porcentual, se tomará como base el sueldo básico de octubre de 2024;

Que, asimismo se acordó mantener abiertas las negociaciones para el año en curso.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial -conforme Acuerdo de fecha 28/11/2024, puntos B.1. y B.2.- establecer un aumento porcentual del cinco coma cuatro por ciento -5,4%- de carácter remunerativo y bonificable, para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de octubre de 2024 (según escala vigente a 10/2024). Dicho porcentual, será pagadero e incorporado al sueldo básico de cada categoría, con los haberes de noviembre de 2024.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Orden de compra	Fecha	Proveedor	A cancelar
89008	20/12/2023	Ballet Folclórico Nuevas Raíces	\$30.000,00

Artículo 2º): Remitir copia de la presente a Contaduría Municipal a sus efectos.

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 29 de noviembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 289/2024

VISTO:

El memo interno remitido al Departamento Legal por el Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización, Lic. Walter Lauphan en fecha 15/11/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, pone de manifiesto la deuda flotante de \$30.000,00 generada por un subsidio otorgado mediante Resolución 397/2023 de fecha 19/12/2023 al Ballet Folclórico "Nuevas Raíces",
Que, con el fin de efectivizar el pago de dicho subsidio, el Área Municipal de Compras generó la Orden de Compra N° 89008 en fecha 20/12/2023;

Que, sin embargo, dicho subsidio no fue percibido por el beneficiario;
Que, por tanto, debe procederse a la cancelación de la deuda flotante generada por la inacción del beneficiario para reclamar el pago de dicha suma.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Proceder a la cancelación de la Nómina de Acreedores la deuda flotante generada en el ejercicio 2023, por el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), que fuera otorgado por Resolución Municipal N° 397/2023 de fecha 19/12/2023 al Ballet Folclórico Nuevas Raíces (López, Damián Emanuel DNI 38.055.530), para afrontar gastos de publicidad y sonido del 4º Festival Transmitiendo Valores y cuyo pago no fue reclamado por el beneficiario en forma oportuna.

- 2023 por un total de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar